

Guayaquil, 5 de octubre del 2016

**SEÑOR
GERENTE GENERAL
SERVICIOS GENERALES COSICLA S.A.
CIUDAD.**

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, Yo, Lady Eunice Carvajal Alencastro, comunica que he procedido a ceder 200 (doscientas) acciones de mi propiedad de un total de 400 acciones **DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, correspondientes al capital social de la compañía **SERVICIOS GENERALES COSICLA S.A.**, a favor del señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach, de nacionalidad Ecuatoriana, con CI: 1704186509

Sírvase registrar esta transferencia en el **LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**.

Atentamente



**Lady Eunice Carvajal Alencastro
CEDENTE**



**Rafael Gustavo Aulestia Jurado
CEDENTE**



**Pablo Fernando Chiriboga Becdach
CESIONARIO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR		DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN		INSTRUCCIÓN		PROFESIÓN		V3343V2242	
CÉDULA DE CIUDADANÍA		No. 091223985-2		SECUNDARIA		ESTUDIANTE			
APELLIDOS Y NOMBRES		CARVAJAL ALENCASTRO		APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE		CARVAJAL JUAN			
LADY EUNICE				APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE		ALENCASTRO JUANA			
LUGAR DE NACIMIENTO		GUAYAS		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		GUAYAQUIL			
GRAL. A. ELIZALDE				FECHA DE EXPIRACIÓN		2011-07-11			
GRAL ELIZALDE /BUCAY/				FECHA DE EXPIRACIÓN		2023-07-11			
FECHA DE NACIMIENTO		1969-12-01		CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL		FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL		FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL	
NACIONALIDAD		ECUATORIANA							
SEXO		F							
ESTADO CIVIL		CASADO							
AULESTIA JURADO									
RAFAEL									

REPÚBLICA DEL ECUADOR		CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		CNE	
033		CERTIFICADO DE VOTACIÓN		ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014	
033 - 0086		NÚMERO DE CERTIFICADO		0912239852	
CÁDULA		CARVAJAL ALENCASTRO LADY EUNICE			
GUAYAS		CIRCUNSCRIPCIÓN		1	
PROVINCIA		ELOY ALFARO		11	
DURAN		PARROQUIA		ZONA	
CANTÓN					
		1. PRESIDENTE DE LA JUNTA			

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4444V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AULESTIA RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JURADO SILVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2012-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-07

0005-68978

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
AULESTIA JURADO
RAFAEL GUSTAVO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAQUIL

PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

LADY

CARVAJAL ALENCASTRO

No. 090976410-2

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0019

NÚMERO DE CERTIFICADO

AULESTIA JURADO RAFAEL GUSTAVO

0909764102

CÉDULA

GUAYAS

PROVINCIA

DURAN

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

ELOY ALFARO
/DURAN

PARROQUIA

2

1

ZONA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170418650-9**

APellidos y Nombres: CHIRIBOGA BECDACH PABLO FERNANDO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

Fecha de Nacimiento: 1961-05-19
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
Isabel Elena Gallegos Delgado

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO

Apellidos y Nombres del Padre: CHIRIBOGA GUERRERO JAIME PATRICIO
Apellidos y Nombres de la Madre: BECDACH SANTOMARO ALICIA NOEMI

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2010-05-28
Fecha de Expiración: 2020-05-28

V4444V4244
000303359

Director General: *Pablo Gallegos Delgado*
Primer Celador: *Isabel Elena Gallegos Delgado*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
007 - 0057 **1704186509**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHIRIBOGA BECDACH PABLO FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MARISCAL SUCRE
PARRQUIA 2
ZONA

Isabel Elena Gallegos Delgado
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Guayaquil, 5 de octubre del 2016

**SEÑOR
GERENTE GENERAL
SERVICIOS GENERALES COSICLA S.A.
CIUDAD.**

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, Yo, Lady Eunice Carvajal Alencastro, comunica que he procedido a ceder 200 (doscientas) acciones de mi propiedad de un total de 200 acciones **DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, correspondientes al capital social de la compañía **SERVICIOS GENERALES COSICLA S.A.**, a favor del señor Fernando Andrés Chiriboga Gallegos, de nacionalidad Ecuatoriana, con CI: 1714559109.

Compárese el señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach en calidad de apoderado del señor Fernando Andrés Chiriboga Gallegos

Sírvase registrar esta transferencia en el **LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA.**

Atentamente



**Lady Eunice Carvajal Alencastro
CEDENTE**



**Rafael Gustavo Aulestia Jurado
CEDENTE**



**Pablo Fernando Chiriboga Becdach
CESIONARIO APODERADO**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4444V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AULESTIA RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JURADO SILVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2012-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-07

000548878

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 090976410-2

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
AULESTIA JURADO
RAFAEL GUSTAVO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1967-05-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

LADY
CARVAJAL ALENCASTRO

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0019

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA
AULESTIA JURADO RAFAEL GUSTAVO

GUAYAS
PROVINCIA
DURAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ELOY ALFARO
/ DURAN
PARROQUIA

2
1
ZONA

Gustavo Bero
1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIRIBOGA GALLEGOS
FERNANDO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1993-08-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

171455910-9

IDENTIFICACION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIRIBOGA B PABLO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALLEGOS DELGADO ISABEL ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-08-05
FECHA DE EXPIRACION
2021-08-05

V4343V4242



000724542

[Signature]

Fernando Chiriboga



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 03 DE FEBRERO DEL 2014
171455910-9 (002 - 010)

CHIRIBOGA GALLEGOS FERNANDO ANDRES
PICHINCHA QUITO
DIA QUITO DIA QUITO
SANCION Multa: 65,86 CostRep U* Tot USD: 65,86
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00022
4081314 01/12/2014 10:24:28
4081314



ESCRITURA PÚBLICA -DE PODER GENERAL QUE
OTORGA EL SEÑOR FERNANDO ANDRES CHIRIBOGA
GALLEGOS A FAVOR DEL SEÑOR PABLO FERNANDO
CHIRIBOGA BECDACH,----- CUANTIA:
INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Boston, Massachussets, de Estados Unidos de America el día de hoy, 9 de Noviembre de 2015, comparece **FERNANDO ANDRES CHIRIBOGA GALLEGOS** de estado civil soltero, Empleado Privado, domiciliado en 3 Avery st Apt 804 Boston, MA 02111 USA.- El compareciente me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de **PODER GENERAL**, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor de las siguientes cláusulas: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que lleva a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura de Poder General el señor **FERNANDO ANDRES CHIRIBOGA GALLEGOS**, por sus propios y personales derechos, en su calidad de **MANDANTE. SEGUNDA: PODER GENERAL.-** EL SEÑOR **FERNANDO ANDRES CHIRIBOGA GALLEGOS** por sus propios y personales derechos, otorga Poder General, Generalísimo, amplio y suficiente, indefinido cuanto en derecho se requiere, a favor de del señor **PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH**, con numero de identidad uno siete cero cuatro uno ocho seis cinco cero nueve, domiciliado en Quito, Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, publica semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado :**Uno.-** Para administrar libremente todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir cuenta, exigir y aprobar cuentas, firmar, seguir y enviar correspondencia, hacer, retirar giros y envíos, reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito de capital,

Intereses, dividendos, amortizaciones, etcétera, con relación a cualquier persona pública o privada, nacionales o extranjeras, jurídicas o naturales, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos, asistir con voz y voto a Juntas de condueños, condóminos, demás cotitulares o de cualquier otra clase, realice aportes en dinero o en especie. **Dos.-**

Para disponer, enajenar a cualquier título, inclusive aportar a título de fideicomiso, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado pudiendo en tal sentido, con las condiciones por el precio y en plazo pactado y que estime pertinente, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar compraventas, hipotecas, aportes, permutas, cesiones, en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractas, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en especial cualquier derecho real o personal, aceptar donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de bienes. **Tres.-** Para aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en especial bienes y derechos de toda clase, así como proceder a la partición judicial y extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos. **Cuatro.-** Para comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o accionista y aceptar y desempeñar cargos en ellas. **Cinco.-** Para que represente a la mandante e intervenga en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas o tercerías, o continuándolas en todas sus instancias. **Seis.-** Para que adquiera para el patrimonio de la mandante toda clase de bienes muebles, inmuebles, de valores y papeles fiduciarios y para que tanto éstos como los que actualmente tienen los vende, ceda, permute, hipoteque y los dé en arrendamiento o anticresis. **Siete.-** Para





librar, girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques u otros títulos valores; abrir, seguir, cancelar, liquidar, cobrar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes o mercantiles en moneda nacional o extranjera, créditos con garantía personal o de valores, concretar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias por otros, dar y tomar dinero en préstamos con o sin intereses con garantía personal o real, de valores o cualquier otra, colocar a interés dinero, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, preñar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores, que a cualquier concepto les corresponda al mandante, confirmando además recibos, finiquitos, y cancelaciones, acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o constitución y en especial operar en cajas de ahorro, mutualistas, bancos, financiera y entidad similares disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo, en general cuanto permita la legislación y práctica bancaria y financiera. **Ocho.-** Para que celebre toda clase de actos y contratos, sin limitación de cuantía, en nombre y representación de la mandante. **Nueve.-** Para que abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito del Ecuador y las administre, de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante. **Diez.-** Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos quirografarios o hipotecarios. **Once.-** Para que comparezca ante Juzgados, Notarias Publicas, Policía de Migración, Gobernación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Mministerio de Trabajo, Consulados, Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, Comisión de Transito del Ecuador, Servicio de Rentas Internas, Registro de Propiedad, Registro Mercantil, Policía Judicial, Agencia de Garantías de Depósitos, Cuerpo de Bomberos y cualquier otra Institución publica o privada. **Doce.-** Para que dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de

propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles, o en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo. **Trece.-** Para que realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para este efecto, para que firme toda clase de escrituras públicas. **Catorce.-** Para que acepte la notificación de la cesión de cualquier crédito, que realice cualquier Acreedor; en los que figure la mandante como deudora. **Quince.-** Para que realice todo acto, declaración, petitorio, gestión, y/o trámite que fuere necesario, con el fin de comprar un bien inmueble con cualquier compañía Constructora o persona natural. **Dieciséis.-** Para que realice todo acto, declaración, petitorio, gestión, y/o trámite que fuere necesario, con el fin de tramitar en entidad Bancaria pertinente todo lo referente a retiros de dineros o valores mis cuentas de ahorro o de crédito, así como también pueda gestionar todo requerimiento de cualquier entidad Bancaria respecto de mis cuentas, pueda renovar tarjetas, solicitar claves, renovar libretas, pedir cartillas. **Diecisiete.-** Para la ejecución de este poder el mandatarios está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato **TERCERA.- CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA.- **CUARTA: APROBACIÓN Y RATIFICACION.-** Inteligenciado el compareciente del contenido íntegro del presente instrumento Público, declara que lo



aprueba y se ratifica en todas y cada una de sus estipulaciones y otorga AL APODERADO, señor **PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH** las facultades requeridas para el efecto, de tal manera que nadie pueda alegar insuficiencia de poder, ni falta de cláusula especial.-
QUINTA: REVOCATORIA.- Si una de las partes no quiere continuar con el presente poder deberá revocarlo de acuerdo a lo establecido por las Leyes del Ecuador, cumpliendo con las marginaciones y gestiones de Ley.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA.** La cuantía de la presente escritura es indeterminada. Para el otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de principio a fin por mí el Notario, el compareciente la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

Fernando Chiriboga

FERNANDO ANDRES CHIRIBOGA GALLEGOS
C.C. 1714559109



COMMONWEALTH OF MASSACHUSETTS

SUFFOLK, SS

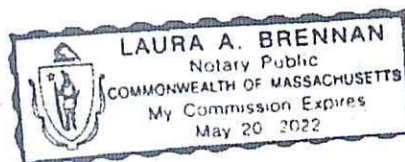
November 9, 2015

On this 9 day of November, 2015, before me, the undersigned notary public, personally appeared the above named Fernando Andres Chiriboga Gallegos, proved to me through satisfactory evidence of identification to be the person whose name is signed on the preceding document, and acknowledged to me that he signed it voluntarily for its stated purpose.

[Signature]

Notary Public

My Commission Expires: May 20 2022



Guayaquil, 5 de octubre del 2016

**SEÑOR
GERENTE GENERAL
SERVICIOS GENERALES COSICLA S.A.
CIUDAD.**

De mis consideraciones:

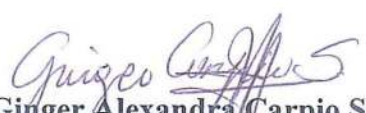
Por medio de la presente, Yo, Wellington Yovany Alvarado Pacheco, comunica que he procedido a ceder 200 (doscientas) acciones de mi propiedad de un total de 400 acciones **DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, correspondientes al capital social de la compañía **SERVICIOS GENERALES COSICLA S.A.**, a favor del señor Juan Pablo Chiriboga Gallegos, de nacionalidad Ecuatoriana, con CI: 1711892511.

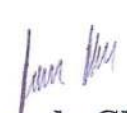
Compárese el señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach en calidad de apoderado del señor Juan Pablo Chiriboga Gallegos

Sírvase registrar esta transferencia en el **LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA.**

Atentamente


Wellington Yovany Alvarado Pacheco
CEDENTE


Ginger Alexandra Carpio Sanchez
CEDENTE


Pablo Fernando Chiriboga Becdach
CESIONARIO APODERADO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA N. **091558274-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
**ALVARADO PACHECO
WELLINGTON YOVANY**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
SANTA LUCIA
SANTA LUCIA**

FECHA DE NACIMIENTO **1974-10-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**GINGER ALEXANDRA
CARPIO SANCHEZ**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V1343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVARADO CEDEÑO MANUEL ISIDRO

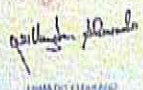
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHECO BANCHON AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUAYAQUIL
2011-09-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-10











 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

001 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0146 **0915582746**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**ALVARADO PACHECO WELLINGTON
YOVANY**

QUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
PROVINCIA **PASCUALES**
QUAYAQUIL **6**
CANTÓN **ZONA**



(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170418650-9**

APellidos y Nombres: CHIRIBOGA BECDACH PABLO FERNANDO
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1961-05-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
ISABEL ELENA GALLEGOS DELGADO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO
V4444V4244

APellidos y Nombres del Padre: CHIRIBOGA GUERRERO JAIME PATRICIO
APellidos y Nombres de la Madre: BECDACH SANTOMARO ALICIA NOEMI
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2010-09-28
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-05-28

170418650-9

170418650-9

170418650-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

007
007 - 0057 **1704186509**
NUMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
CHIRIBOGA BECDACH PABLO FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANISCAL SUCRE
PARRROQUIA 2
ZONA

1704186509

1704186509

1704186509



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



171109251-1

CIUDANIA
CIUDADANIA
APPELLIDO Y NOMBRES
CHIRIBOGA GALLEGOS
JUAN PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
DENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-05-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero



EDUCACION: BACHILLERATO
PROFESION: ESTUDIANTE

RELACIONES FAMILIARES DEL PADRE
CHIRIBOGA PABLO FERNANDO
RELACIONES FAMILIARES DE LA MADRE
GALLEGOS ISABEL ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
2011-08-11
FECHA DE EXPIRACION
2021-08-11

[Signature]

[Signature]

V4444V4444



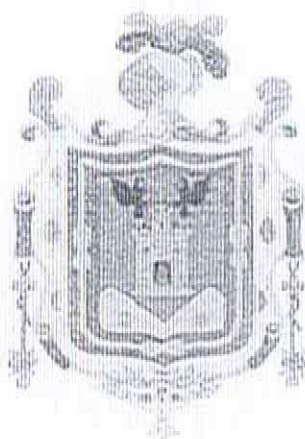
IMPRESION



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES 17 DE FEBRERO DEL 2014
171109251-1 002-0103
CHIRIBOGA GALLEGOS JUAN PABLO
PICHINCHA QUITO
PRESIDENTE PRESIDENTE
SANCIONADA MINUTAS 60-00 Contraseña: TW0SD-0040
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00004
4081315 01/02/2014 10:24:50
4081315

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



Copia:

EVG -
PRIMERA

De:

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL.

Otorgado Por:

JUAN PABLO CHIRIBOGA GALLEGOS.

A Favor De:

PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH; Y, OTRO.

El:

01 DE JULIO DEL 2016

Parroquia:

Cuanto:

INDETERMINADA

QUITO, A 01 DE JULIO DEL 2016

Av. de Los Shyris N35-34 y Portugal Edif. Albatros Piso 2

Teléfonos: 02 2266262, 02 2266291

correo electrónico: notaria@notariadquito.com



EVG.-
PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL.

JUAN PABLO CHIRIBOGA GALLEGOS.

PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH; Y, OTRO.

01 DE JULIO DEL 2016

INDETERMINADA

QUITO, A 01 DE JULIO DEL 2016



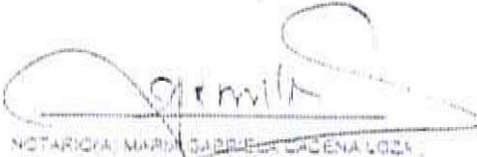
Factura: 002-001-000015168



20161701032P01752

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701032P01752						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JULIO DEL 2016, (14:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHIRIBOGA CALLEGOS JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1711802611	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHIRIBOGA DELGADO PABLO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1704180509	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	CALLEGOS DELGADO ISABEL ELIENNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	0905033750	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		PASQUITO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


NOTARIA MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

2016-17-01-032-P01752

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

JUAN PABLO CHIRIBOGA GALLEGOS

A FAVOR DE:

PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH

ISABEL ELENA GALLEGOS DELGADO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

PC.-

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY VIERNES PRIMERO (01) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE JUAN PABLO CHIRIBOGA GALLEGOS, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y

OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITA SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZA EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACION AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGANICA DE GESTION DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCION, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO SIRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA UN PODER GENERAL QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS CLAUSULAS QUE SIGUEN: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** INTERVIENE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL SEÑOR JUAN PABLO CHIRIBOGA GALLEGOS, ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIEN EN LO POSTERIOR Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LA PODRA DENOMINAR COMO EL MANDANTE. EL COMPARECIENTE DECLARA SER LEGALMENTE CAPAZ, HABIL PARA EJERCER DERECHOS

Y CONTRAER OBLIGACIONES Y ADEMÁS DECLARA QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER GENERAL:** AMPARADO EN LO QUE DISPONE EL LIBRO IV DEL CÓDIGO CIVIL RELACIONADO CON EL MANDATO, CONFIERO PODER GENERAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DEL SEÑOR PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH Y DE LA SEÑORA ISABEL ELENA GALLEGOS DELGADO A QUIENES EN LO POSTERIOR Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LOS PODRÁ DENOMINAR COMO LOS MANDATARIOS, PARA QUE ACTUANDO EN MI NOMBRE Y EN MI REPRESENTACIÓN REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SIN QUE SU ENUMERACIÓN SEA LIMITATIVA SINO MERAMENTE DESCRIPTIVA: **A)** PROCEDER A REALIZAR TODOS LOS ACTOS CIVILES O MERCANTILES CUYO OBJETOS SEAN LOS BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, QUE ESTÉN REGISTRADOS A NOMBRE DEL PODERDANTE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN TAL VIRTUD LOS MANDATARIOS PODRÁN, SIN MÁS AUTORIZACIÓN QUE LA EXHIBICIÓN DEL PRESENTE PODER GENERAL, ENAJENAR, CONSTITUIR GRAVÁMENES, PREÑAR, HIPOTECAR, CONSTITUIR PROPIEDAD FIDUCIARIA, CON O SIN TRANSFERENCIA DE DOMINIO, AUTORIZAR SERVIDUMBRE, ACTIVAS O PASIVAS, ADOSAMIENTOS, EN DEFINITIVA TODO ACTO CIVIL Y/O MERCANTIL CUYO OBJETO SEAN LOS BIENES DE PROPIEDAD, O SOBRE LOS CUALES EXISTA DERECHO REAL A SU FAVOR, MANDANTE, SIN QUE PUEDA ALEGARSE FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER. **B)** AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN DEL PAÍS A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO DE MI HIJO MENOR DE EDAD GAE

ZLATAN CHIRIBOGA DELLER, YA SEA QUE EL MENORES VIAJE ACOMPAÑADO DE SU MADRE O DE OTRA PERSONA ADULTA QUE LOS MANDATARIOS CONSIDEREN APROPIADO. C) REALIZAR TODA CLASE DE TRÁMITES Y/O GESTIONES ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN ESTATAL Y/O PRIVADA ESPECIALMENTE ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI) Y ANTE CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL, Y AL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS). **CLÁUSULA TERCERA.- RESERVA DEL MANDANTE, DELEGACIÓN E INFORMES:** EL MANDANTE SE RESERVA EXPRESAMENTE LA FACULTAD DE MODIFICAR, REVOCAR O SUSTITUIR EL PRESENTE PODER GENERAL EN CUALQUIER MOMENTO. EL PRESENTE MANDATO NO PODRÁ SER DELEGADO A TERCERAS PERSONAS A NO SER QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA VÍA ESCRITURA PÚBLICA POR PARTE DEL MANDANTE. AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO CIVIL, EL MANDANTE SE RESERVA LA FACULTAD DE SOLICITAR CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE LOS INFORMES Y REPORTES NECESARIOS QUE DEMUESTREN EL DESEMPEÑO DE LAS GESTIONES CONFIADAS A LOS MANDATARIOS. USTED SEÑORA NOTARIA INCORPORA LAS FORMALIDADES DEL CASO PARA LA EFICACIA DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA DOCTORA MARIA PALADINES, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, BAJO EL NÚMERO DE MATRÍCULA ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

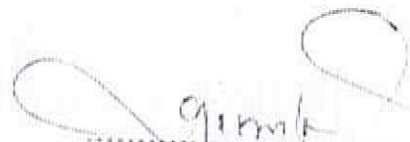
PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL Y LEIDA QUE LE FUE AL
COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-



JUAN PABLO CHIRIBOGA GALLEGOS

C.C. 17118425 11

C.V. 4051315



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



$f_{\text{new}} = f_{\text{old}} + \Delta f_{\text{new}}$

1. *U. parvulus* (L.)

40813 31

Chas. H. Chapman

1711 892511



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOL N° 2016-17-31-30-0 01752

$$F_{\lambda}(U_0^{\pm}, U_1^{\pm}) \leq F_{\lambda}(U_0^{\mp}, U_1^{\mp}) + \frac{1}{2} \|U_0^{\pm} - U_0^{\mp}\|_{L^2(\Omega)}^2 + \frac{1}{2} \|U_1^{\pm} - U_1^{\mp}\|_{L^2(\Gamma)}^2$$

Razon: En virtud de la totalidad presentada en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley General, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibí en desarrollo al requerido y que data de 21/09/2012, folio (s) del (los) ...

Date: 01 JUL 2016

DR. GABRIELA CASANA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1711892511

Nombres del ciudadano: CHIRIBOGA GALLEGOS JUAN PABLO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CHIRIBOGA PABLO FERNANDO

Nombres de la madre: GALLEGOS ISABEL ELENA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2011



Juan Pablo Chiriboga

Información cedificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emisor: MARIA SABRIELA CACENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by Jorge Troya Fuertes
DN: cn=Jorge Troya Fuertes, o=Registro Civil, ou=Registro Civil, c=EC
Reason: Firma Electrónica
Lidomani Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv>



1 4 29 51 4 4 3



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER
GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR JUAN PABLO CHIRIBOGA
GALLEGOS A FAVOR DEL SEÑOR PABLO FERNANDO CHIRIBOGA
BECDACH; Y DE LA SEÑORA ISABEL ELENA GALLEGOS DELGADO.-
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A PRIMERO (01) DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- evg.

2017
COPIA CERTIFICADA SEGUNDA
DRA. GABRIELA CADENA LOZA



Guayaquil, 5 de octubre del 2016

**SEÑOR
GERENTE GENERAL
SERVICIOS GENERALES COSICLA S.A.
CIUDAD.**

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, Yo, Wellington Yovany Alvarado Pacheco, comunica que he procedido a ceder 200 (doscientas) acciones de mi propiedad de un total de 200 acciones **DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, correspondientes al capital social de la compañía **SERVICIOS GENERALES COSICLA S.A.**, a favor de la señorita Daniela Isabel Chiriboga Gallegos, de nacionalidad Ecuatoriana, con CI: 1713060521.

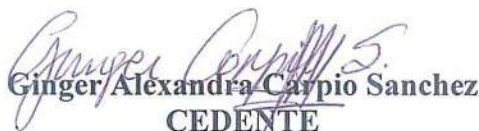
Compárese el señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach en calidad de apoderado de la señorita Daniela Isabel Chiriboga Gallegos

Sírvase registrar esta transferencia en el **LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA.**

Atentamente



**Wellington Yovany Alvarado Pacheco
CEDENTE**



**Ginger Alexandra Carpio Sanchez
CEDENTE**



**Pablo Fernando Chiriboga Becdach
CESIONARIO APODERADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N. **091558274-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARADO PACHECO WELLINGTON YOVANY

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS SANTA LUCIA SANTA LUCIA

FECHA DE NACIMIENTO **1974-10-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
GINGER ALEXANDRA CARPIO SANCHEZ





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V1343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVARADO CEDEÑO MANUEL ISIDRO

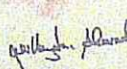
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHECO BANCHON AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2011-08-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-10







DIRECTOR GENERAL REGISTRAR





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

001 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0146 **0915582746**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

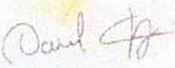
ALVARADO PACHECO WELLINGTON YOVANY

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
PROVINCIA PASCUALES
GUAYAQUIL
CANTÓN **BARROQUÍA** **5**
ZONA



I. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CHIRIBOGA S PABLO FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GALLEGOS DELGADO ISABEL ELENA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-08-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-08-29



 V4444V4244

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N° 171306052-1

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CHIRIBOGA GALLEGOS
 DANIELA ISABEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 BEMALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-05-14
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Soltera




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 13 DE FEBRERO DEL 2014
 171306052-1 010 - 0136
 CHIRIBOGA GALLEGOS DANIELA ISABEL
 PICHINCHA QUITO
 BEMALCAZAR
 SANCION Multa: \$2,00 Costo Rep. 0 Tot USD \$2,00
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00025
 4081316 01/02/2014 10:26:40
 4081316

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **170418650-9**

APellidos y Nombres: CHIRIBOGA BECDACH PABLO FERNANDO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO

Gonzalez Suarez

Fecha de Nacimiento: 1961-05-19

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Isabel Elena Gallegos Delgado

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO

V4444V4244

APellidos y Nombres del Padre: CHIRIBOGA GUERRERO JAIME PATRICIO

APellidos y Nombres de la Madre: BECDACH SANTOMARO ALICIA NOEMI

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-05-28

Fecha de Expiración: 2020-05-28

000103159

000103159

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007 - 0057 **1704186509**

NÚMERO DE CERTIFICADO: **CÉDULA:**

CHIRIBOGA BECDACH PABLO FERNANDO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 2

PROVINCIA **MARISCAL SUCRE** 2

QUITO **PARRÓQUIA** 2

CANTÓN **ZONA**

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



ESCRITURA PÚBLICA -DE PODER GENERAL QUE
OTORGA LA SEÑORA DANIELA ISABEL CHIRIBOGA
GALLEGOS A FAVOR DEL SEÑOR PABLO FERNANDO
CHIRIBOGA BECDACH.----- CUANTIA:
INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Boston, Massachussets, de Estados Unidos de America el día de hoy, 9 de Noviembre de 2015, comparece DANIELA ISABEL CHIRIBOGA GALLEGOS de estado civil soltero; Empleado Privado, domiciliado en 3 Avery st Apt 804 Boston, MA 02111 USA.- El compareciente me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de PODER GENERAL, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor de las siguientes cláusulas: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que lleva a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura de Poder General el señor DANIELA ISABEL CHIRIBOGA GALLEGOS, por sus propios y personales derechos, en su calidad de MANDANTE. SEGUNDA: PODER GENERAL.- LA SEÑORA DANIELA ISABEL CHIRIBOGA GALLEGOS por sus propios y personales derechos, otorga Poder General, Generalísimo, amplio y suficiente, indefinido cuanto en derecho se requiere, a favor de del señor PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH, con numero de identidad uno siete cero cuatro uno ocho seis cinco cero nueve, domiciliado en Quito, Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, publica semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado :Uno.- Para administrar libremente todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir cuenta, exigir y aprobar cuentas, firmar, seguir y enviar correspondencia, hacer, retirar giros y envíos, reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito de capital, intereses,



dividendos, amortizaciones, etcétera, con relación a cualquier persona pública o privada, nacionales o extranjeras, jurídicas o naturales, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos, asistir con voz y voto a Juntas de condueños, condóminos y demás cotitulares o de cualquier otra clase, realice aportes en dinero o en especie. **Dos.-** Para disponer, enajenar a cualquier título, inclusive aportar a título de fideicomiso, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado pudiendo en tal sentido, con las condiciones por el precio y en plazo pactado y que estime pertinente, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar compraventas, hipotecas, aportes, permutas, cesiones, en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractas, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en especial cualquier derecho real o personal, aceptar donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de bienes. **Tres.-** Para aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en especial bienes y derechos de toda clase, así como proceder a la partición judicial y extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos. **Cuatro.-** Para comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o accionista y aceptar y desempeñar cargos en ellas. **Cinco.-** Para que represente a la mandante e intervenga en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas o tercerías, o continuándolas en todas sus instancias.- **Seis.-** Para que adquiera para el patrimonio de la mandante toda clase de bienes muebles, inmuebles, de valores y papeles fiduciarios y para que tanto éstos como los que actualmente tienen los venda, ceda, permute, hipoteque y los dé en arrendamiento o anticresis. **Siete.-** Para



librar, girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques u otros títulos valores; abrir, seguir, cancelar, liquidar y cobrar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes o mercantiles en moneda nacional o extranjera, créditos con garantía personal o de valores, concretar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias por otros, dar y tomar dinero en préstamos con o sin intereses con garantía personal o real, de valores o cualquier otra, colocar a interés dinero, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, preñar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores, que a cualquier concepto les corresponda al mandante, confirmando además recibos, finiquitos, y cancelaciones, acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o constitución y en especial operar en cajas de ahorro, mutualistas, bancos, financiera y entidad similares disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo, en general cuanto permita la legislación y práctica bancaria y financiera. **Ocho.**- Para que celebre toda clase de actos y contratos, sin limitación de cuantía, en nombre y representación de la mandante. **Nueve.**- Para que abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito del Ecuador y las administre, de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante. **Diez.**- Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos quirografarios o hipotecarios. **Once.**- Para que comparezca ante Juzgados, Notarias Publicas, Policía de Migración, Gobernación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Mministerio de Trabajo, Consulados, Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, Comisión de Transito del Ecuador, Servicio de Rentas Internas, Registro de Propiedad, Registro Mercantil, Policía Judicial, Agencia de Garantías de Depósitos, Cuerpo de Bomberos y cualquier otra Institución publica o privada. **Doce.**- Para que dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehiculos de



propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles, o en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo. **Trece.-** Para que realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para este efecto, para que firme toda clase de escrituras públicas. **Catorce.-** Para que acepte la notificación de la cesión de cualquier crédito, que realice cualquier Acreedor; en los que figure la mandante como deudora. **Quince.-** Para que realice todo acto, declaración, petitorio, gestión, y/o trámite que fuere necesario, con el fin de comprar un bien inmueble con cualquier compañía Constructora o persona natural. **Dieciséis.-** Para que realice todo acto, declaración, petitorio, gestión, y/o trámite que fuere necesario, con el fin de tramitar en entidad Bancaria pertinente todo lo referente a retiros de dineros o valores mis cuentas de ahorro o de crédito, así como también pueda gestionar todo requerimiento de cualquier entidad Bancaria respecto de mis cuentas, pueda renovar tarjetas, solicitar claves, renovar libretas, pedir cartillas. **Diecisiete.-** Para la ejecución de este poder el mandatarios está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato **TERCERA.- CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA.- **CUARTA: APROBACIÓN Y RATIFICACION.-** Inteligenciado el compareciente del contenido íntegro del presente Instrumento Público, declara que lo

aprueba y se ratifica en todas y cada una de sus estipulaciones y otorga AL APODERADO, señor PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH las facultades requeridas para el efecto, de tal manera que nadie pueda alegar insuficiencia de poder, ni falta de cláusula especial.- QUINTA: REVOCATORIA.- Si una de las partes no quiere continuar con el presente poder deberá revocarlo de acuerdo a lo establecido por las Leyes del Ecuador, cumpliendo con las marginaciones y gestiones de Ley.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA. La cuantía de la presente escritura es indeterminada. Para el otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de principio a fin por mí el Notario, el compareciente la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-


DANIELA ISABEL CHIRIBOGA GALLEGOS
C.C. 1713060521

COMMONWEALTH OF MASSACHUSETTS

SUFFOLK, SS

On this 9 day of November 2015, before me, the undersigned notary public, personally appeared the above named Daniela Isabel Chiriboga Gallegos, proved to me through satisfactory evidence of identification to be the person whose name is signed on the preceding document, and acknowledged to me that he signed it voluntarily for its stated purpose.


Notary Public

My Commission Expires: May 20 2020

